

# V A R I A

## TESIS DOCTORALES

El 11 de abril de 1986, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, defendió sus Tesis Doctoral Francisco Luis Pacheco Caballero sobre «Las servidumbres prediales en el Derecho histórico español (desde sus orígenes hasta la Recepción del Derecho Común)», dirigida por el Doctor Aquilino Iglesia Ferreirós. El Tribunal que juzgó la Tesis estuvo compuesto por los Doctores Font Rius (presidente), Otero Varela, Gacto Fernández, Fernández Espinar y Pérez-Victoria de Benavides.

El trabajo doctoral, que contiene un capítulo dedicado al estudio de las servidumbres prediales en el Derecho romano y otro al estudio de la institución en el Derecho visigodo, se centra de modo fundamental en el análisis, a base de los llamados documentos de aplicación del Derecho, de los medios jurídicos arbitrados por la sociedad medieval, con anterioridad a la Recepción, para dar cauce a las situaciones de hecho, necesidades y conflictos que están en la base de las servidumbres prediales. En este sentido, son de destacar los siguientes datos: en primer lugar, se detecta una fuerte tendencia a solucionar los problemas de paso por fundo ajeno y los de conducción y toma de agua mediante la adquisición de la propiedad del terreno para el paso, del agua o del terreno, para efectuar su conducción, lo que supone un regreso a la concepción romano arcaica de las servidumbres en términos de pertenencia, regreso y similitud comprensibles si se tiene en cuenta el carácter primitivo y naturalista tanto del Derecho romano arcaico como del Derecho altomedieval; en segundo lugar, se aprecia una gran importancia del uso y la costumbre en orden a la fundamentación de lo que serían derechos sobre el fundo ajeno, originándose figuras de goce que si se resisten a la calificación dogmática y son de difícil encuadre institucional, son precisamente las que están en la base de cada tipo concreto de servidumbre predial.

El Tribunal decidió por unanimidad, y de acuerdo con la nueva legislación sobre la materia, conceder la calificación de «apto cum laude».

---

En la Universidad de Navarra, el investigador argentino Jaime Peire ha defendido su Tesis Doctoral sobre «La Visita-Reforma de los religiosos de América en 1769», y el chileno José Antonio González Pizarro la suya, sobre «La política de España en América bajo Isabel II». Ambas han sido dirigidas por el profesor Ismael Sánchez Bella.

Fermín Garralda Arizcun ha elaborado una extensa monografía sobre «La administración municipal de Pamplona en el siglo XVIII». La Tesis fue dirigida por el profesor Valentín Vázquez de Prada.

---

El 24 de noviembre de 1986 tuvo lugar en la Universidad de León la lectura de la tesis doctoral de don Manuel de Abol y Alvarez-Tamargo, titulada «El Derecho Privado en los documentos sobradenses de la Alta Edad Media», dirigida por el profesor Fernando de Arvizu. El tribunal, presidido por don Alfonso García-Gallo y formado por don José Orlandis Rovira, don Alfonso Prieto y Prieto, doña Teodora F. Torres García y doña Emma Montanos Ferrín, concedió al trabajo la calificación de Apto «cum laude» por unanimidad.

La Memoria pretendió, sobre la apoyatura diplomática del archivo monasterial, perfilar el derecho civil que se vivía en el entorno del cenobio gallego, con lo que se llega a una visión apreciable del ordenamiento jurídico en Galicia y en el antiguo Reino de León hasta mediados del siglo XIII.

En el primer capítulo se examinan las personas físicas y morales tanto seculares como eclesiásticas, con especial incidencia en la del monasterio, según la traslucen los propios documentos. La separación y diferencia de los diversos elementos que la componen y su virtualidad en los aspectos jurídicos, se han estudiado con detenimiento.

El segundo capítulo aborda la familia, basada en este tiempo en un patrimonio protegido y en los lazos biológicos. Las uniones de hecho, la condición y situación de la mujer, la *perfilatio* y la tutela son estudiados con detalle, precisando lo que en ello existe de origen romano-visigodo.

El tercer capítulo se ocupó de los bienes y sus clases, tanto en el círculo familiar como en el de las instituciones y personas eclesiásticas, su administración y enajenación. La cuota de libre disposición y los derechos de la esposa y los hijos en el caudal familiar y el régimen interno de éste han sido estudiados tras un análisis minucioso de cada documento, buscando similitudes y el criterio jurídico ordenador.

El cuarto capítulo está dedicado a la situación de los bienes en las diversas figuras contractuales: compraventa, donación, permuta, prenda y fianza, así como a los derechos de propiedad, posesión, tenencia y usufructo. Al final se aborda la diferencia y relación entre los bienes raíces y los muebles.

El quinto versa sobre la encomendación, la familiaridad monástica y los contratos de servicios, prolijo en lo que se refiere a aquellas dos figuras y muy limitado por el propio tenor documental en lo que respecta a las prestaciones libres de trabajo.

El sexto estudia el casuismo de los contratos y figuras agrarios, en los que se observa, como en otros puntos, la extremada variedad con la que el mundo medieval acogió la herencia bajo-imperial y visigoda, dejando un amplio margen a la voluntad de los particulares.

Y finalmente, el séptimo y último capítulo se ocupa de los aspectos for-

males internos del documento, así como de la suscripción del escriba y notario y del valor constitutivo y probatorio del documento.

Completan la tesis tres árboles genealógicos de los grados de parentesco, según San Isidoro, el *Liber Iudiciorum*, y el Fuero Juzgo, en donde se aprecia la simplificación sufrida en los lazos y denominaciones parentales a lo largo de la Alta Edad Media, fenómeno constatado en los diplomas. Además, se inserta un apéndice documental de más de treinta documentos, en su mayor parte inéditos y un cotejo preciso entre los documentos publicados de los cartularios y los pergaminos del Archivo Histórico Nacional, poniendo de manifiesto su correspondencia o divergencias.

Las fuentes documentales, que proceden del antiguo archivo del monasterio de Sobrado, se componen tanto de diplomas originales, como de copias, de los Archivos Histórico Nacional, del Reino de Galicia y de la Real Academia Gallega.

## JUBILACION DEL PROFESOR DON JESUS LALINDE ABADIA

La racha de jubilaciones anticipadas provocadas por la reciente legislación sobre funcionarios públicos ha alcanzado también a nuestro querido colega y viejo colaborador en la cátedra barcelonesa, Jesús Lalinde Abadía. Su jubilación se ha producido en 30 de septiembre de 1986.

La personalidad de Lalinde se define muy en sus dos aspectos de docente e investigador. Por circunstancias personales, Lalinde llegó un poco tarde a la docencia universitaria, ya que obtuvo el grado doctoral en 1958, rozando ya la cuarentena, y tras varios años de Adjuntía barcelonesa, accedió a la Cátedra de Historia del Derecho en 1966, a sus cuarenta y cinco. Pero resarcó con creces este aparente retraso mediante una intensa y extensa labor en los años que ha permanecido en la docencia, a la que ha ofrecido una dedicación exclusiva, abandonando totalmente desde un principio su anterior puesto en la Administración pública en la que había prestado meritorios servicios y alcanzado un relevante grado dentro de su carrera. En la universitaria, Lalinde, después en breves estancias en las Universidades de La Laguna y San Sebastián, pasó a Zaragoza, cuya cátedra de Historia del Derecho regentó durante 12 años, y de cuya Facultad fue Decano en los últimos cinco de su estancia en la misma. Finalmente en 1981, volvió a Barcelona, para ocupar la segunda cátedra de Historia del Derecho recién creada, y en la que ha permanecido hasta su jubilación. La aplicación de Lalinde a la labor docente, se ha distinguido en todas partes por su rigor y su escrupulosidad, y por su inquietud en introducir nuevos métodos didácticos de cara al logro de un mayor rendimiento en el trabajo escolar.

Pero en la trayectoria académica de Lalinde destaca sobre todo su extensa y notable labor de investigación y estudio que ha cuajado en un conjunto